



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **DECLARA**

Su preocupación por la iniciativa del gobierno nacional, reflejada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2019, que desconoce la no sujeción al impuesto a las ganancias de Cooperativas y Mutuales que realizan la actividad de ahorro y crédito o de seguros, garantizadas en las leyes nacionales 20337 y 20321, realizando caso omiso al impacto negativo que dicha medida produciría en la comunidad.

ELORENCIA SAINTOUT H.C. Diputados Postado Berri

FACUNDO MIGUELTIGNANELLI Dioutado Provincial Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ H.C. Diputados Para, de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBAND

Diputado

Bioque Unidad Ciudadana-FPV-H.C. Diputados Pcia, de Bs. As AURO GRANDE Diputado

LIC. FERNANDA DIAZ Diputada Provincial Bloque Unidad Ciudadana - PJ H. C. Diputados Pcia de Bs. As

Unidad Ciudadana - FPV - F H.C.D. Prov. de Buenos Aire.

MAURICIO BARRIENTOS Diputado

Bloque UNIDAD CIUDADANA FPV-P.I H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

iel Funes

SANTIAGO E. REVORA

H. Cámara de Biputado Provincia de Buenos Aire:

Diputado Unidad Cilidadana F.P.V.-PJ H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

/Diputada H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

JUSE IGNACIO COTE ROSSI

н С. Diputados Pcia, de Bs. As

D/putado Unidad Ciddadana - FPV - PJ

Lic. CESAR D. VALICENTI Diputado

Honorable Cámara de Diputado. de la Provincia de Buerros Aires

EXPTE. D- 3922 /18-19





## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración se funda en la necesidad de tomar una posición como cuerpo legislativo respecto de una cuestión, que es claramente perjudicial a un sector de la sociedad que, lejos de ser atacado, debe ser acompañdo por el Estado.

Esta preocupación sobre la que nos manifestamos llega desde de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la localidad de Colón en nuestra provincia. Esta institución, desde hace muchos años, viene trabajando y cumpliendo una un rol muy importante de ayuda e integración para los vecinos colonenses. Esto que se pretende imponer en el presupuesto nacional va a perjudicar y a cientos de instituciones a lo largo y ancho del país.

Vemos como impunemente se cae sobre los sectores mas débiles de la sociedad para cubrir el desfincanciamiento producido por las malas desiciones políticas del Estado y urgencia que tuvieron por generar beneficios y privilegios a los sectores mas pudientes de nuestro Pais.

Las Cooperativas y las Mutuales expresiones genuinas de la economía social y solidaria sin fines de lucro y contribuyen generosamente al desarrollo equitativo de las localidades, las provincias y el país, actuando como colaborador del Estado, sin tener por ello privilegios de ninguna naturaleza. La Ley 20337 define a las Cooperativas como entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios. Así, la Cooperativa no persigue distribuir ganancias sino prestar servicios a los asociados porque nadie lucra consigo mismo. La Ley 20321 establece que son Mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales. La misma ley enumera de manera no taxativa las prestaciones mutuales, entre las cuales menciona expresamente los seguros y los préstamos, sin hacer diferencia alguna entre ellas.

La ley reconoce a Cooperativas y Mutuales una naturaleza propia que las diferencia de las sociedades comerciales constituidas con el fin de obtener una ganancia a repartir entre sus miembros, aunque realicen la misma actividad económica. A tal punto ello es así, que en caso de disolución, el sobrante patrimonial de una Cooperativa se destina al Estado, con lo que las reservas irrepartibles no pueden ser distribuidas entre los asociados ni siquiera disolviendo la entidad; mientras que en el caso de disolución de una Mutual, el remanente se desti-

## EXPTE. D- 3922 /18-19





na integramente a entidades sin fines de lucro exentas de impuestos o al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El destino desinteresado del saldo de la liquidación final de las Cooperativas y Mutuales ratifica su carácter no lucrativo, netamente diferente de las sociedades de capital en las que se realiza la partición en proporción al capital de cada socio.

Las cooperativas y mutuales, son claramente empresas gestionadas democráticamente por sus usuarios, cuyo objetivo no es la retribución al capital, sino garantizar el acceso a los servicios en condiciones de equidad y transparencia. Es por esto que requieren un tratamiento tributario acorde a su naturaleza.

Por todo lo dicho nos pronunciamos encontra del Artículo 85 del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y solicitamos a los Sres./as Legisladores/as acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, solicitamos se comunique la presente a la Honorable Camara de Diputados

y a la honorable Cámara de Senadores de la Nacion.

Bs. AS

are Lucia Populos

٧.٥٠

ruel Funes Diputado Unidad Piudadana F.P.V.-PJ H. C. Dibutados Pcia, Bs. As. Lic. FERNANDA DIAZ Diputada Provincial ire Unidad/Ciudadana - PJ

Injutados Poial de Bs. As

FACUNDO MÍGUEL TIGNANELLI Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-P: H.C. Diputados Paial de Bs. As.

SAKTIAGO E. REVORA Distrect of

H. Camara de Dipussos rovincia de Buenos Aires

> WAN AGUSTÍN DEBANDI Diputado.

Bloque Unidad Ciudadana-FPVPJ H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

LAURO GRANDE Diputado

Unidad Ciudadana - FPV - P.: H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MARIANA LARROQUE Diputada

H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUSE IGNACIO COTE ROSSI Diputado.

Umidad Ciudadana - FPV - PJ - C. Dipurados Pcia, de Bs. As

MAURICIO BARRIENTOS Diputado

Bioque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

RENCIA SAINTOUT مهنجار

i.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LIC CESAR D. VALICENTI Diputado Honorable Cámara de Dipotados

de la Provincia de Buenos Aires